



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

434

TEMUCO,

09 FEB 2015

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 17 de abril de 2012 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía Limitada**, Rut N° 77.121.270-0. Aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1728 de 27 de abril de 2012.
2. La escritura pública de renovación de contrato de fecha 25 de febrero de 2014 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía Limitada**. Aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1295 de 11 de marzo de 2014.
3. La escritura pública de renovación de contrato de fecha 3 de febrero de 2015, celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía Limitada**.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación de contrato "Servicio de Taxi para Cometidos Funcionario", celebrado entre la **Municipalidad de Temuco** y **Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía Ltda.**, por escritura pública de fecha 3 de febrero de 2015.
2. Por la renovación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía Ltda. las tarifas indicadas en la cláusula cuarta de la escritura, impuestos incluidos.
3. La renovación del contrato se conviene por el término comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y el 01 de marzo de 2016.
4. La escritura referida en los numerales anteriores se entienden formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cisp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía Ltda..
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



848175

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 875 /2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE TAXIS PARA
 COMETIDOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

SOCIEDAD COMERCIAL RADIOTAXI ARAUCANIA LIMITADA

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de **Febrero** del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL RADIO TAXI ARAUCANÍA LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones ciento veintiún mil doscientos setenta guión cero, representada por don **JOSÉ HERIBERTO RODRÍGUEZ PINO**, chileno, casado, microempresario, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y seis guión tres, ambos con domicilio en Temuco, calle San Martín número setecientos treinta y uno, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número tres de fecha cuatro de enero de dos mil doce se llamó a Propuesta

Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número uno guión dos mil doce: "Contratación del servicio de taxis para cometido funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y uno de fecha siete de marzo de dos mil doce la Propuesta Pública mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Posteriormente mediante escritura pública de fecha diecisiete de abril de dos mil doce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil setecientos veintiocho de fecha veintisiete de abril de dos mil doce y renovado por escritura pública de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, aprobada dicha renovación por Decreto Alcaldicio número mil doscientos noventa y cinco de fecha once de marzo del año dos mil catorce, encontrándose por tanto el servicio actualmente vigente. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo trece punto tres de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, los comparecientes convienen renovar el servicio de taxi para cometidos funcionarios de la Municipalidad de Temuco por el término comprendido entre el primero de marzo de dos mil quince y el primero de marzo del año dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Propuesta este instrumento constituye la última renovación de contrato. **TERCERA:** El servicio se desarrollará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número guión dos mil doce. **CUARTA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará la Prestadora los siguientes valores: a) doscientos cincuenta pesos por concepto de bajada de bandera. b) cien pesos cada doscientos metros y/o sesenta segundos. (Este servicio tiene un diez por ciento de descuento por traslados con un costo superior a mil doscientos pesos, los que serán descontados por la Prestadora al momento de facturar). c) seis mil pesos por hora con un máximo de quince kilómetros. d)

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cuatrocientos cincuenta pesos por kilómetro recorrido fuera de la ciudad de Temuco. En los valores anteriormente mencionados los impuestos se encuentran incluidos y los valores no tendrán ningún tipo de reajuste.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La Municipalidad de Temuco pagará el servicio contratado en forma mensual, por mes calendario vencido y el pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura, la que deberá llevar el Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Gestión Administrativa del municipio. No obstante el pago de la primera y última factura será proporcional a los servicios efectivamente prestados, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). La Prestadora se obliga a mantener a lo menos cincuenta y cinco móviles disponibles para el servicio contratado.

SEXTA. El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta.

SÉPTIMA. A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero uno siete cinco cinco ocho cuatro del Banco Santander por un valor de un millón de pesos.

OCTAVA: En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de abril de dos mil doce y sus renovaciones posteriores.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora.

DÉCIMA: La

personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **JOSÉ HERIBERTO RODRIGUEZ PINO** para actuar en representación de Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía consta de escritura pública de modificación de sociedad de fecha ocho de abril de dos mil trece, otorgada ante el Notario de Temuco don Humberto Toro Martinez-Conde, Repertorio número mil setecientos sesenta y siete guión trece ; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos setenta y cinco .- -
- - - - - Así lo otorga. En comprobante previa lectura, firma.-
Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ HERIBERTO RODRIGUEZ PINO
P.P. RADIO TAXI ARAUCANÍA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 10 FEB 2015

